COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°08/2019"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PISCINA - AD REFERENDUM 2019"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019**para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PISCINA - AD REFERENDUM 2019"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N°3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2019.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **BASE BASE S.A., GUSTAVO ADOLFO LEIVA, INDUCLOR S.R.L., AQUA GROUP, MATERPRIM COM. E IND.**, se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Inicialmente, la fecha fijada para la apertura de ofertas era el día lunes 11 de febrero del 2019, para las diez horas y quince minutos. Para el llamado de referencia, sin embargo, la misma no se llevó a cabo debido a que cumplida la fecha y llegada la hora señalada **no se presentó oferta alguna**, procediéndose en consecuencia a labrar el Acta Nº 09/19 y a solicitar una prórroga para la apertura de los sobres, con la finalidad de la presentación de ofertas.

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **jueves 21 de febrero del 2019,** a las 10:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 12/2019 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019**para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PISCINA - AD REFERENDUM 2019"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

Nº	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	INDUCLOR S.R.L.	Gs. 61.260.000.-
2	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	Gs. 42.137.670-

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la

licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
INDUCLOR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se trae a colación lo establecido en el Anexo B, punto 20 de la Carta de Invitación que dice: El potencial oferente deberá presentar la totalidad de las muestras de los bienes ofertados; para lo cual deberá presentar hasta 15 minutos antes de la apertura de ofertas, ***esto obedece a la necesidad de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación***. Estas serán evaluadas como "cumple" y "no cumple". La falta de presentación de las muestras será causal de descalificación de la oferta.

Cabe mencionar que las firmas INDUCLOR S.R.L. y GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva presentaron todas las muestras que serán analizadas en la etapa correspondiente.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR ITEMS y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agruparen orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR ITEMS**

Ítem N° 1 Cloro Granulado

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	INDUCLOR S.R.L.	1.600.000.-
2	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	1.600.000.-

Ítem N° 2 Clarificante

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	12.750.-
2	INDUCLOR S.R.L.	28.000.-

Ítem N° 3 Reductor de PH (-)

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	9.855.-
2	INDUCLOR S.R.L.	25.000.-

Ítem N° 4 Reductor de PH (+)

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	10.980.-
2	INDUCLOR S.R.L.	20.000.-

Ítem N° 5 Sulfato de aluminio

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	8.600.-
2	INDUCLOR S.R.L.	10.000.-

Ítem N° 6 Alguicida

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	11.400.-
2	INDUCLOR S.R.L.	28.000.-

Ítem N° 7 Desengrasante de Borde

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	10.200.-

Ítem N° 8 Sulfato de cobre

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	36.500.-
2	INDUCLOR S.R.L.	43.000.-

Durante el agrupamiento de las ofertas se pudo constatar que en el ítem N° 1 "Cloro Granulado", se produce un empate entre la oferta presentada por la firma INDUCLOR S.R.L. y la oferta presentada por la firma GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva; por tal motivo se procede según lo establecido en el punto N° 21 Criterios de desempate, de la Carta de invitación, que determina:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

1) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE).

Por lo tanto se procedió a realizar la verificación de lo anteriormente señalado para determinar el desempate en el ítem N° 1 "Cloro Granulado", visualizándose en los Certificados de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) presentados por los oferentes, que la firma INDUCLOR S.R.L. cuenta con (11) once asegurados inscriptos en el IPS; mientras que la firma GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva cuenta con (05) cinco asegurados inscriptos en el IPS, por lo que se determina que la firma INDUCLOR S.R.L. es la ganadora en dicho ítem.

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, se procede a verificar que las ofertas presentadas por los oferentes son de procedencia nacional y extranjeras, por tal motivo se procede a solicitar mediante Notas de esta UOC N° 106 y 107 a las firmas INDUCLOR S.R.L. y GL VENTAS & SERVICIOS lo siguiente:

- ***Copia del Certificado de Origen Nacional de los productos ofertados.***

La presentación de dicho documento debe ser realizada en la oficina de la UOC N° 3 dentro de las 24 hs. una vez recibida dicha nota.

Llegada la fecha y hora para la presentación de lo solicitado, sólo la firma INDUCLOR S.R.L. presenta su certificado de origen nacional para los productos de hipoclorito de sodio (líquido) al 8 y 12% y para agua lavandina aditivada, dichos productos no fueron solicitados, motivo por el cual no será aplicada el margen de preferencia nacional en el presente llamado.

Del agrupamiento de las ofertas, se obtiene lo siguiente:

- ✓ La Firma **INDUCLOR S.R.L.;** presenta la oferta más baja en el Ítem N° 1 para el presente llamado.
- ✓ La Firma **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva;** presenta la oferta más baja en los Ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 para el presente llamado

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LAS FIRMAS: *INDUCLOR S.R.L. y GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva.*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Atendiendo que las empresas evaluadas con la menor oferta, han omitido la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, esta UOC ha procedido a solicitar mediante, Nota formal N° 107/19, 110/19, las siguientes documentaciones o aclaraciones:

- ***Para la empresa INDUCLOR S.R.L.:***

- ✓ Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.
- ✓ Fotocopia simple de la Patente Municipal
- ✓ Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de productos para limpieza de piscina a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2016 – 2017 –2018).
- ✓ Los oferentes deberán presentar los Balances Generales firmado por un contador público matriculado de los 3 ejercicios (2015 – 2016 – 2017).

- ***Para la empresa GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva:***

- ➢ Fotocopia simple de la Patente Municipal
- ➢ Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- ➢ Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de productos para limpieza de piscina a empresas públicas y/o privadas, de los (2) tres años (2016 – 2017).
- ➢ Los oferentes deberán presentar los Balances Generales firmado por un contador público matriculado de los 3 ejercicios (2015 – 2016 - 2017).
- ➢ Autorización del Fabricante de los productos ofertados.

Una vez llegada la fecha y hora para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, por parte de las empresas INDUCLOR S.R.L GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva, presentan las documentaciones solicitadas, por lo que se procedió a realizar una comparación de lo solicitado en la carta de invitación y documentos presentados por las empresas en cuestión.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

a) Capacidad legal para personas Físicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la firma G.L. VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando los siguientes resultados:

Nº	Documentos legales para Oferentes Individuales que sean personas Físicas	*G.L. VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva* CUMPLE / NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE
3	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA
6	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	CUMPLE

b) Capacidad legal para personas Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la firma INDUCLOR S.R.L., conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando los siguientes resultados:

Nº	Documentos legales para Oferentes Individuales que sean personas Jurídicas	INDUCLOR S.R.L. PRESENTA / NO PRESENTA
1	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE
3	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*.	CUMPLE
5	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
6	Fotocopia simple de la patente municipal.	CUMPLE

Se han analizado los documentos presentados por las firmas ***G.L. VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva e INDUCLOR S.R.L.***, determinando que los mismos CUMPLEN con lo requerido por la convocante.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	*G.L. VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva*	*INDUCLOR S.R.L.*
En primer lugar, verificará que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma **G.L. VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva e INDUCLOR S.R.L.**, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Gustavo Adolfo Leiva	*G.L. VENTAS & SERVICIOS*	1.861.152	No registra datos en el SINARH
2	José Domingo Gonzalez Almada	*INDUCLOR S.R.L.*	577.995	No registra datos en el SINARH
3	Marlene F. María Vazquez Moreno	*INDUCLOR S.R.L.*	720.289	No registra datos en el SINARH
4	Gilda Ines Doutreleau de Rivas	*INDUCLOR S.R.L.*	652.616	No registra datos en el SINARH

Por tanto, las empresas ***G.L. VENTAS & SERVICIOS*** y ***INDUCLOR S.R.L.*** **"CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

Análisis de las Muestras

Conforme al Anexo C Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación se procede a verificar los siguientes puntos:

N°	Descripción	Especificaciones Técnicas	*G.L. VENTAS & SERVICIOS*	*INDUCLOR S.R.L.*
1	Cloro Granulado	El Cloro Granulado es un compuesto químico de color blanco, granulado; que se obtiene por una reacción química de cloro gas con cal hidratada seleccionada, es un oxidante fuerte, es higroscópico; Es un producto utilizado para la desinfectación de piscinas, de Aspecto: Solido Granulado de color blanco. Presentación: bolsa de 50 Kg como minimo. Sustancia Activa: Hipoclorito de Calcio.	-	CUMPLE
2	Clarificante	Es un producto líquido formulado en base de Polielectrolito Catiónico es utilizado para clarificar las aguas, que tienen una turbidez, que el filtro ya no puede retirar. Esta turbidez es generada por las partículas que están dispersas en ella y la función del Clarificante Floculante es reunir las partículas en suspensión para obtener partículas de mayor tamaño, las que por su peso, se depositan en el fondo. De este modo el agua queda transparente y lista para el proceso del filtrado. Presentación en bidón de 5 litros como mínimo.	CUMPLE	-
3	Reductor PH (-)	Es un producto líquido formulado a base de ácido clorhídrico, cuando el mismo se encuentra por encima del valor 8, es decir, el pH del agua es alcalina. El pH es una medida química que refleja, por ejemplo si el agua es neutro, ácido o alcalino. Lo ideal es mantener el pH entre 7 y 7,4 (neutro), de manera que podamos garantizar la efectividad del tratamiento específico que se realice y para mantener la seguridad de los bañistas, Presentación en bidón de 10 litros como mínimo.	CUMPLE	-
4	Elevador de PH (+)	Es un producto líquido formulado a base de hidróxido de sodio cuando el mismo se encuentra por debajo del valor 7, es decir, el pH del agua es ácida. Lo ideal es mantener el pH entre 7 y 7,4 (neutro), de manera que podamos garantizar la efectividad del tratamiento específico que se realice y para mantener la seguridad de los bañistas. Presentación en bidón de 10 litros como mínimo.	CUMPLE	-
5	Sulfato de aluminio	Es un producto químico de sulfato de aluminio Al2 (SO4)3, Peso molecular: 342.3, concentración: 17%. Sinónimo: Alumbre. Soluble en agua, insoluble en alcohol, sabor dulce, estable en el aire. Tipo B, se produce a partir de bauxita o arcilla, con un alto contenido de alúmina. Presentación bolsa de 25 kilos como mínimo.	CUMPLE	-

6	Alguicida	Es un componente químico de Cloruro de Benzalconio. Su función principal es tratar el agua para piscina eliminando las algas y materias orgánicas que se forman con el uso de la piscina Presentación en bidón de 5 litros como mínimo.	CUMPLE	-
7	Desengrasante de Bordes	Desengrasante de bordes no espumante limpiador especial para las paredes de la piscina, de color ambar Densidad 20° C: 1,05g/cc, PH (concentrado 20°C: 14, Composición: Hidróxido sódico, Presentación en bidón de 5 litros como mínimo.	CUMPLE	-
8	Sulfato de cobre	Es un producto químico de sulfato de cobre 98% mínimo pentahidratado Cu SO4.5H2O, Peso molecular: 249,68g/mol, Color: azul sin olor. Presentación en bolsa de 25 kilos como mínimo.	CUMPLE	-

Considerando que la Oferta presentada para el presente llamado CUMPLEN con lo establecido en la Carta de Invitación de la Convocante, se procede a analizar los demás puntos.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE COTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016",Art. 5°... Análisis de los precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: INDUCLOR S.R.L.

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	49241705-006	Cloro Granulado	12	900.000	1.600.000	693.000	1.188.000

OFERENTE: G.L. VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
2	49241705-004	Clarificante	460	11.500	12.750	8.050	13.800
3	49241705-9999	Reductor de PH (-)	190	9.900	9.855	6.930	11.880
4	49241705-003	Elevador de PH (+)	189	8.400	10.980	5.880	10.080
5	12352402-008	Sulfato de aluminio	300	4.500	8.600	3.150	5.400
6	49241705-007	Alguicida	400	13.000	11.400	9.100	15.600
7	47131821-001	Desengrasante de Borde	50	45.000	10.200	31.500	54.000
8	41116105-262	Sulfato de Cobre	150	35.000	36.500	24.500	42.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que alguno de los precios cotizados por los oferentes se encuentran por debajo del 30 % y por encima del 20 % del referencial, por tal motivo se ha procedido a solicitar por Notas de ésta UOC N° 107 y 110 el desglose de los precios ofertados en los ítems 1, 5 y 7 a las firmas comerciales GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva

e INDUCLOR S.R.L. respectivamente, dicho pedido debe ser elevado a la UOC dentro de las 24 horas posteriores, una vez recibido dichas notas.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, las firmas ***GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva e INDUCLOR S.R.L.*** presentan sus Nota s/n en la cual detallan las composiciones de sus precios en los Ítems solicitado, procediéndose a analizar los mismos; se procedió además a realizar las averiguaciones en el mercado local del precio en cuestión y se comprobó que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros del mercado, por tal motivo se demuestra que son de posible ejecución y con esto **CUMPLEN** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizadas en la siguiente etapa.

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2015-2016-2017).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2015-2016-2017).

- Rentabilidad:((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2015-2016-2017)

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

Nº	Oferente	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Observación
1	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	1,5	0,51	4,56	CUMPLE
2	INDUCLOR S.R.L.	381,4	0,00	7,46	CUMPLE

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que las firma **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva e INDUCLOR S.R.L.,** están en condiciones para ejecutar los contratos con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLEN"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Capacidad Técnica: N/A

e) Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia de los oferentes cuyas oferta son consideradas como las más convenientes, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	***G.L. VENTAS & SERVICIOS***	***INDUCLOR S.R.L.***
□Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de productos para limpieza de piscina a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2016 – 2017 - 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 50 % (cincuenta por ciento) del monto ofertado, en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2016 – 2017 - 2018).	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que las firmas GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva e INDUCLOR S.R.L., **"CUMPLEN"** con los requisitos establecidos por la convocante y poseen la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firmas **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva e INDUCLOR S.R.L.,** cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más convenientes: Cumplen con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado, tienen la calificación, experiencia y capacidad financiera y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y presentan los precios evaluados como los más bajos.

7. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2019** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA DE PISCINA – AD REFERENDUM 2019",** a las siguientes empresas:

- **INDUCLOR S.R.L.;** para el ítem N° 1; hasta la suma de Gs. 16.000.000.- ***(Guaraníes diez y seis millones).***
- **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva;** para los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; hasta la suma de Gs. 18.689.720.- ***(Guaraníes diez y ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos veinte).***
- **DISMINUIR** la cantidad inicial del llamado en los **Ítems N° 1, 2, 6 y 8**; para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 1145/19 que reglamenta la Ley 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", Art 326, que dispone lo siguiente: "…Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…".

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 06 de marzo de 2019.-

PEDRO A. VERA VILLAR
SO 2da F - Miembro UOC N° 3

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
Tte C Int - Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM – Jefe UOC N°3

ANEXO I:

CD Nº 08/2019 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA DE PISCINA – AD REFERENDUM 2019"

OFERENTE: *INDUCLOR S.R.L.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Pres.	Can.	Marca	Proced.	Precio unitario	Precio total
1	49241705-006	Cloro Granulado	Unidad	Bolsa	10	Pool Clor	Nacional	1.600.000	16.000.000
Precio Total									**16.000.000**

OFERENTE: *GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Pres.	Can.	Marca	Proc.	Precio unitario	Precio total
2	49241705-004	Clarificante	Litros	Bidon	349	Ardeli	Nacional	12.750	4.449.750
3	49241705-9999	Reductor de PH (-)	Litros	Bidon	190	Ardeli	Nacional	9.855	1.872.450
4	49241705-003	Elevador de PH (+)	Litros	Bidon	189	Ardeli	Nacional	10.980	2.075.220
5	12352402-008	Sulfato de aluminio	Kilogramos	Bolsa	300	Fluoder	Nacional	8.600	2.580.000
6	49241705-007	Alguicida	Litros	Bidon	302	Ardeli	Nacional	11.400	3.442.800
7	47131821-001	Desengrasante de Borde	Litros	Bidon	50	Ardeli	Nacional	10.200	510.000
8	41116105-262	Sulfato de Cobre	Kilogramos	Bolsa	103	MCM	Brasil	36.500	3.759.500
Precio Total									**18.689.720**

PEDRO A. VERA VILLAR
SO 2da F - Miembro UOC Nº 3

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
Tte C Int - Miembro UOC Nº 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM – Jefe UOC Nº3

ISO 9001 NQAR